



FEDERACIÓN GALEGA DE HOCKEI



En Ourense, a 12 de octubre de 2018

Reunidos los miembros de la JUNTA ELECTORAL de la Federación Gallega de Hockey (en adelante FGH) se procede, de conformidad con el artículo 20.2 del Reglamento Electoral, a proclamar las LISTAS PROVISIONALES DE CANDIDATURAS A LA ASAMBLEA GENERAL en la página web de la FGH procesos electorales 2018 y tablón de anuncios del local de la FGH.

Todas las candidaturas han sido presentadas en el plazo establecido en el Calendario Electoral.

Examinada la documentación aportada, se excluyen las siguientes candidaturas:

Por el estamento de entidades deportivas, queda excluida la candidatura del CH ALBOR, toda vez que no aclara su candidatura a qué corresponde.

Por el estamento de entrenadores, quedan excluidas las candidaturas de D. David MARTÍNEZ VÁZQUEZ y D. Pablo SUAREZ VAZQUEZ, toda vez que no aclara su candidatura a qué corresponde y no acredita fidedignamente a derecho dicha solicitud.

Por el estamento de jugadores, quedan excluidas las candidaturas de Dña. Paula Beatriz DÍAZ PAZ, Dña. Claudia IGLESIAS DÍAZ y D. Adrián ÁLVAREZ VALADO, toda vez que no aclaran su candidatura a qué corresponde y no acredita fidedignamente a derecho su solicitud. Igualmente, queda excluida la candidatura de D. Pablo IGLESIAS al no aclarar su candidatura a qué corresponde.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

NORMATIVA APLICADA: Reglamento Electoral año 2018 aprobado por la Secretaria General para el Deporte de la Xunta de Galicia para el período 2018-2022; Decreto del DOG nº 34 de 2018/2/16 por la que se establecen los criterios para la elaboración de reglamentos y la realización de los procesos electorales de las federaciones deportivas gallegas.

Se procede al sorteo de todos los estamentos para la formación de la mesa electoral, quedando designadas como tal:

- ENTIDAD DEPORTIVA ESPECIALIDAD HOCHEY HIERBA: M^a Dolores Mosquera Veleiro
- ENTIDAD DEPORTIVA ESPECIALIDAD HOCKEY SALA: Mercedes Prieto Vázquez
- ESTAMENTO DEPORTISTAS: Sergio Pérez López
- ESTAMENTO ENTRENADORES: Andrés Franco Curros
- ESTAMENTO ARBITROS: Pegerto Piñeiro Fernández

Contra estos acuerdos se podrán formularse reclamación de personas candidatas ante la junta electoral, según los plazos establecidos en el calendario electoral.

PRESIDENTE JUNTA ELECTORAL

SECRETARIO JUNTA ELECTORAL

VOCAL JUNTA ELECTORAL